

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas 04 de diciembre de 2023.

A Despacho del señor Juez el presente proceso Verbal Declarativo Divisorio instaurado por Lila Vergara de Arrieta y otros en contra de Héctor Vergara Zuñiga y otros, informándole que a la fecha la sucesora procesal del señor José Tuto Vergara no ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado que antecede.

Informándole que la parte demandante

Sírvase Proveer.


Carolina Andrea Acevedo Camacho.
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Declarativo Divisorio
Rad. No. 17380311200220220046200

REQUIERE PARTE

Atendiendo lo expuesto en la constancia secretarial que antecede se evidencia que a la fecha la señora Ana Mireya Vergara Rico, no ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado en el auto proferido el día 07/09/2023, así se le requerirá nuevamente para que informe los sucesores del causante José Tuto Vergara, aportando los registros civiles de nacimiento en el que se acredite el parentesco.

Lo anterior, para poder continuar con el presente trámite.

Por otro lado, se requerirá a la curadora ad litem designada para que se pronuncie sobre la designación efectuada, así mismo, se le recuerda que tal encargo es de forzosa aceptación.

Por último, se ordena notificar de manera personal lo aquí decidido a la señora Ana Mireya Vergara Rico y a la abogada Erika Johana Bernal Aristizábal. Por secretaria procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luis Mario Ospina Rincon
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **842fb7f1082f058d1fb1a39411a1bac3f15420541c1cdb932de83e597d06dd20**

Documento generado en 04/12/2023 04:03:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>